

ANAVE - Circular de Régimen Interior

Madrid, 31 de diciembre de 2020
Ref: Eco., Fin. y Fiscalidad 18/2020/ES

Asunto: Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021

Muy Sres. nuestros:

En el día de hoy ha sido publicada en el BOE la [Ley 11/2020](#), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que entrará en vigor mañana, día 1 de enero de 2021.

En una primera lectura, y respecto del Proyecto del que les informamos el pasado 30 de octubre ([Eco., Fin. y Fiscalidad 16/2020/ES](#)):

- Se incluyen en el Anexo XII las **bonificaciones a los tráficos declarados estratégicos por el RD-ley 26/2020** (tráficos regulares de pasaje o carga rodada que unen el territorio peninsular español con las Comunidades Autónomas de las Illes Balears y Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla).

El porcentaje de estas bonificaciones, aplicables a las tasas del buque, de la mercancía y del pasaje devengadas a partir de distintas fechas según la Autoridad Portuaria de que se trate, oscila **entre el 10% y el 40%**. En todos los casos se prevé que el conjunto de bonificaciones a un determinado tráfico no puede superar el 40% de bonificación a la cuota de la tasa correspondiente.

Las Autoridades Portuarias de Ceuta, Las Palmas, Melilla y S.C. Tenerife no establecen una bonificación específica para estos tráficos.

- **Disposición Final vigésima tercera: Tasa de ocupación:** En caso de concesiones para la **fabricación industrial de elementos destinados a instalaciones eólicas marinas**, se permite aplicar **bonificaciones de hasta el 30 por ciento**; todo ello, a fin de fomentar las actividades relacionadas con la descarbonización y adaptación al cambio climático.
- **Bonificaciones de residentes no peninsulares por traslado a la península y regreso por vía marítima, así como por los traslados interinsulares:** la dotación prevista para los residentes en Canarias se reduce en 2.514,39 (miles de euros), pasando de 60.865,02 (miles de euros) a **58.350,63 (miles de euros)**.

Les deseamos una feliz entrada de año y un próspero 2021.

Saludos cordiales,

Elena Seco
Directora General

-----<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorized by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----
--